MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Telefax: (0764) 20144 – 20012
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández

RESOLUCION N° 2015-2020/2020-612

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO" ID 380590 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Tomas Romero Pereira, 02 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por la UOC de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en cuyo informe la recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 10/2020 para "**Adquisición de Equipos informáticos para la Institución municipal-Segundo llamado" ID 380590, y----------**

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 10/2020 para la adquisición de equipos informáticos para la institución municipal a la firma **Unipersonal HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS con RUC 2250127-4, representado para el presente proceso por el Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra con C.I.N° 2250127-4,** por presentar la única oferta y ser conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Lic. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Dr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

ART. 1º.-APROBAR el Informe de Evaluación de la UOC de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Contratación Directa N° 10/2020** para "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO" ID 380590**----------

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por **Contratación Directa No. 10/2020** para "**Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución municipal-Segundo llamado**" ID **380590** a la firma **Unipersonal HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** con **RUC 2250127-4** por la suma de **Gs. 19.760.000** (Guaraníes Diecinueve millones setecientos sesenta mil).

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal